ACEPTACION DE LA OFERTA No. 023M DE 2021

PROCESO No: SA21M-092

San José de Cúcuta, 21 ENE. 2021

Señores:
MULTISUPLIDORA EMPRESARIAL S.A.S.
NIT:900.814.818-6
ANDRES FELIPE VASQUEZ URIBE
C.C. No. 71.774.180 de Medellin
Representante Legal
AV. 21 N°16A - 77 Barrio GAITAN
Telf. 312 3779909-5828430
Multisuplidoraempresarial@outlook.com
Cucuta.

Teniendo en cuenta la oferta presentada para la **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DESECHABLES Y PRODUCTOS DE ASEO PARA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ,** me permito manifestarle que la misma fue aceptada por la E.S.E. HUEM, cuyo vínculo contractual se sujeta a las condiciones establecidas a continuación, así como a las prescripciones consagradas en el Estatuto Contractual y Manual de Contratación de la E.S.E HUEM, publicados en la página web: www.herasmomeoz.gov.co.

1. ESPECIFICACIONES

Bienes–Incluye prespuesto:

ITEM	CODIGO	CAN	MEDIDA	NOMBRE DEL PRODUCTO	VR UNITARIO	VR TOTAL
1	A0199	400	UND	ATOMIZADORES 500 cc	2.450	980.000
2	A0182	4.000	UND	BANDEJA MEDIANA EN ICOPOR N°7	142	568.000
3	A0183	4.000	UND	BANDEJA PEQUEÑA EN ICOPOR N°1	85	340.000
4	A0003	60.000	UND	BOLSA BLANCA CON ASA 2 KILOS CAL.1 FARMACIA	20	1.200.000
5	A0138	11.200	UND	BOLSA ASEO ROJA DE 30 LT	250	2.800.000
6	A0110	13.000	UND	BOLSA ASEO ROJAS 200 LT	670	8.710.000
7	A0046	25.000	UND	BOLSA ROJA 20 LITROS	220	5.500.000
8	A0013CI	3.000	UND	BOLSA TERMICA ALUMUNIO MEDIANO (NUTRICION) 7*11	45	135.000
9	A0300	4.000	UND	BOLSA 250 LITROS GRIS	1.470	5.880.000
10	A0299	4.000	UND	BOLSA 250 LITROS VERDE	1.470	5.880.000
11	A0295	2.000	UND	BOLSAS RECIPIENTES 60 LITROS GRIS	350	700.000
12	A0293	2.000	UND	BOLSAS RECIPIENTES 60 LITROS ROJA	350	700.000
13	A0294	2.000	UND	BOLSAS RECIPIENTES 60 LITROS VERDES	350	700.000
14	A0328	2	UND	CARRO DE ASEO BALDE CON ESCURRIDOR	250.000	500.000
15	A0332	5	UND	CEPILLO PARA PISO FIBRAS DE POLIPOPROPILENO CON PALO	4.450	22.250
16	A0330	5	UND	CEPILLO PARA TECHOS Y PAREDES MATERIAL PVC	7.150	35.750
17	A0325	30.000	UND	CONTENEDOR DE ICOPOR PARA SOPA	340	10.200.000
18	A0240	25.000	UND	CUCHARA PLASTICA PEQUEÑA	25	625.000
19	A0186	50.000	UND	CUCHARA SOPERA GRANDE DESECHABLE	60	3.000.000
20	A0198	100	UND	CUCHILLA PARA AFEITAR	2.300	230.000
21	A0187	1.500	UND	CUCHILLO DESECHABLE GRANDE	60	90.000
22	A0258	30.000	UND	DOMICILIARIOS CON TAPA DESECHABLE (PORTACOMIDA CON TRES DIVISIONES P3)	372	11.160.000
23	A0192	1.000	UND	GUANTES PLASTICOS TRANSPARENTES (COMIDA)	30	30.000

24	A0172	260	UND	PAPEL ALUMINIO (ROLLO) X 40	10.200	2.652.000
25	A0253	16.400	UND	PAPEL HIGIENICO DOBLE HOJA	780	12.792.000
26	A0175	40	UND	PAPEL PLASTICO (ENVOPLAST) X 1500 MTRS	93.900	3.756.000
27	A0228	600	UND	PAÑO MULTIUSOS DE MICROFIBRA DE 32 X 36 CM	5.750	3.450.000
28	A0178	6.000	UND	TENEDOR GRANDE DESECHABLE	60	360.000
29	A0179	16.400	UND	TOALLA DE MANO DOBLADA EN Z	6.480	106.272.000
30	A0239	130.000	UND	VASO CON TAPA 9 ONZ DESECHABLE	150	19.500.000
31	A0326	35.000	UND	VASO CON TAPA SIN PERFORACION 4 ONZAS	160	5.600.000
32	A0201	200	UND	BRILLO BOMBRIL TRABAJO PESADO	250	50.000
33	A0319	1.500	UND	BOLSA TRANSPARENTE DE 20KLS CALIBRE 2	470	705.000
34	A0329	5	UND	CEPILLO DE MANO OVALADO MULTIPROPOSITO CON MANGO	5.800	29.000
35	A0390	50	UND	RECIPIENTE PLASTICO 4 LITROS	11.000	550.000
36	A0392	5	UND	TUBULAR BAJA DENSIDAD 6X2 CM X KILO	14.000	70.000
37	A0194	500	UND	JABON EN POLVO SIN OLOR	6.200	3.100.000
38	A0380	5	UND	BOLSA PRECORTE 10 X 15 ROLLO	52.700	263.500
39	A0381	60.000	UND	BOLSA ASA BLANCA 20 KILOS	75	4.500.000
40	A0382	20.000	UND	BOLSA PAPEL 2 KILOS	40	800.000
41	A0391	20	UND	PAPEL LIMPIEZA WYPALL X70	40.000	800.000
42	31096	6.000	UND	BOLSAS CIERRE HERMETICO 10*20LABORATORIO	120	720.000
43	A0401	400	UND	PLATICOS PEQUEÑOS 15 CMS	80	32.000
44	A0135	400	UND	VASOS DE ICOPOR 8 ONZAS	128	51.200
45	A0402	57	PAQUETES	BOLSA ZIPLOT FARMACIA 18X 18	12.250	698.250
46	MZ003	1200	UND	BOLSA BAJA DENSIDAD ORIGINAL COLOR CAFE 13 x 12 x 2.6 cm	120	144.000
47	MZ004	10000	UND	BOLSA BAJA DENSIDAD ORIGINAL TRANSPARENTE 30x50x0.8 cms	120	1.200.000
48	A0403	4	ROLLOS	SABANA DOBLE FAZ AZUL ROSA X 80 MTRS	1.496.000	5.984.000
49	A0404	4	UNIDAD	MULTIUSOS PLASTICOS	63.700	254.800
50	A0405	3	UNIDAD	TAZAS PEQUEÑA DE 8 LITROS	12.000	36.000
51	A0406	6	UNIDAD	TAZAS PEQUEÑA DE 3 LITROS	10.570	63.420
52	A0407	6	UNIDAD	MESAS TRES NIVELES DE TRASPORTE	665.000	3.990.000
53	A0376	2000	UNIDAD	BOLSA DE RESCATE NEGRA CALIBRE7 1x2.20 (BOLSA DE CADAVER)	11.000	22.000.000
54	A0408	1	PAQUETES	PAPEL PARA PLASTIFICAR	85.500	85.500
55	A0409	400	UNIDAD	DOMO TRANSPARENTE PARA BANDEJA N° 1	400	160.000
56	A0410	4000	UNIDAD	BOLSA DE PAPEL BLANCA PARA CUBIERTOS TAMAÑO 7 X 25 CM	58	232.000
57	A0411	2000	UNIDAD	COPA DE 1 ONZA SIN PERFORACION CON TAPA DESECHABLE	60	120.000
58	A0412	10000	UNIDAD	VASO DE 12 ONZAS SIN PERFORACION CON TAPA DESECHABLE	180	1.800.000
				IVA INCLUIDO	**TOTAL**	**262.806.670**

VALOR DEL CONTRATO: DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS MCTE.-	**262.806.670**

El valor del contrato incluye costos directos, indirectos y gastos de cualquier naturaleza que se pudieren generar de la legalización y ejecución contractual, tales como: impuestos, constitución de garantía, transporte, operarios, etc.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No: 88	**FECHA: 8/01/2021**

2. OBLIGACIONES

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

1. Los insumos deben coincidir con las especificaciones técnicas solicitadas, unidad de medida y presentación.
2. Los productos deben ser entregados en empaques originales de fábrica, con las etiquetas o rótulos íntegros, perfectamente legibles y con instrucciones de uso y manejo
3. Las entregas deben entregarse en la oficina de Almacén de la ESE HUEM
4. Todos los elementos adjudicados, que requieran registro sanitario INVIMA acorde a la normatividad vigente, deberán aportarlos a la entrega de los mismos.
5. Los insumos se despacharán de acuerdo a las solicitudes periódicas efectuadas por el supervisor del contrato.
6. El contratista no entregará productos en envases deteriorados, con defectos de fábrica y/o vencidos.
7. **Para el Ítem A0179 (toalla de mano doblada en Z), el contratista seguirá prestando en apoyo tecnológico a título de comodato, por el mismo plazo de duración del contrato de suministro, los respectivos dispensadores y/o suministrar los que sean necesarios de acuerdo a la solicitud de la E.S.E Hospital Universitario Erasmo Meoz**,
8. Las demás inherentes a la ejecución del objeto contractual y aquellos que se deriven de la naturalez del contrato, conforme a la normatividad vigente

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA :

1. Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar.
2. Mantener contacto con EL HOSPITAL para evaluar la calidad del bien
3. Cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato y aquellas que se desprendan de su naturaleza, conforme la normatividad vigente de derecho privado que le sea aplicable.
4. Certificar al hospital el cumplimiento de las obligaciones con el sistema integral de seguridad social, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1° de la ley 828 de 2003
5. Atender oportunamente los requerimientos del supervisor o interventor y suscribir con inmediatez todos los documentos que se deriven de la relación contractual.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATANTE:

1. Liquidar los impuestos que se generen del contrato.
2. Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempos pactados.
3. Recibir en el sitio y plazos convenidos los diseños, objeto del presente contrato
4. Certificar el cumplimiento del contrato
5. Proyectar el acta de liquidación dentro de los términos pactados
6.. Verificar que el contratista presente las certificaciones sobre el cumplimiento del pago de seguridad social en los términos del Art. 50 de la ley 789 de 2002.

3. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

No:	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% (VALOR DEL CONTRATO ADJUDICADO)	VIGENCIA
1	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	26.280.667	10%	DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO POR EL TERMINO DEL MISMO Y SEIS (6) MESES MAS.
2	CALIDAD DE LOS BIENES	26.280.667	10%	DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO POR EL TERMINO DEL MISMO Y SEIS (6) MESES MAS.

EL OFERENTE DEBE OTORGAR LAS GARANTIAS DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONFIRMACIÓN DE LA OFERTA

3. CLAUSULADO

1) **FORMA DE PAGO:** Se Facturará mensualmente acorde a los despachos realizados e ingresos al almacén general y certificación a satisfacción por parte del supervisor, el pago se realizará dentro de los **TREINTA (30) DÍAS,** contados a partir de la radicación de la factura con el cumplimiento de los requisitos exigidos por la ESEHUEM.
   PARAGRAFO: El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.
2) **PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución será de **OCHO (08) MESES,** contados a partir del acta de inicio, previa legalización del contrato.
3) **LUGAR DE ENTREGA O PRESTACION DEL SERVICIO:** El objeto contractual se ejecutará en las instalaciones de la E.S.E. HUEM, localizada en la Av. 11 Este 5AN -71 Guaimaral de la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, País Colombia. Los bienes deben ser entregados en la oficina de almacén de la entidad.
4) **FORMACION DEL CONTRATO:** El contrato se conforma con la oferta y la aceptación expresa de la misma.
5) **REQUISITOS DE EJECUCION CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. HUEM de las garantías, si a ello hubiere lugar.
6) **CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** La E.S.E. HUEM podrá interpretar, modificar, terminar y declarar la caducidad del presente contrato, de manera unilateral, en los eventos previstos en el Manual de Contratación de la Institución, publicado en la página web: www.herasmomeoz.gov.co
7) **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se estipula una Cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía judicial.
8) **TERMINACIÓN**: La terminación del contrato procederá en los siguientes eventos: 1) Expiración del plazo pactado. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Incumplimiento de las obligaciones referidas al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT: El

CONTRATISTA se compromete a implementar medidas tendientes a evitar que sus operaciones sean utilizadas como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero o bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a las mismas. De igual forma, el contratista se obliga a cumplir plenamente la política y normatividad vigente en materia del SARLAFT, para cuyos fines debe aportar la información financiera o cualquier otra correlacionada que le sea exigida.

9) **LIQUIDACION:** El contrato, en caso de requerirse, será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía, si a ello hubiere lugar. En aquellos casos en que el contratista no acepte expresamente la liquidación, no obstante habérsele enviado en tres (3) oportunidades, mediando un lapso mínimo de quince (15) días calendario, se entenderá para todos los efectos legales, aceptación tácita de la liquidación.

10) **INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HUEM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato, si a ello hubiere lugar. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

11) **SUPERVISION:** Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual se designa como supervisor del presente contrato al Subgerente Administrativo de la E.S.E. HUEM, o quien él asigne, quién se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes.

Atentamente,

JAIME RICARDO MARTHEY TELLO
Subgerente Administrativo

Revisó y aprobó: Jorge Rooselvelt Davila Luna, Coordinador Actisalud GABYS
Proyectó. Argemira Mora Álvarez-Técnico Administrativo ESE-HUEM-GABYS